

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 202-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 847-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 962-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 01-2026-MDP-GFSLP/LACA/S, INFORME N° 646-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-SG, y demás documentos contenidos en un total de veintitrés (23) folios, los cuales sustentan la aprobación del PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes y obras similares, ha programado la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 144-2026-MDP/GDTI de fecha 31 de marzo de 2026, aprobó el correspondiente expediente técnico, con un presupuesto total de S/ 1'155,828.78 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho con 78/100 soles) y un plazo de ejecución de 5.0 meses (150 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en dicho contexto, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante INFORME N° 646-2026-MDP/GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 13 de mayo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 ante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, estableciendo como monto total la suma de S/ 688,088.32 (Seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho con 32/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente y precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución. Dicho documento es trasladado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos; la misma que, a su vez lo remite al Supervisor de la Actividad, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 01-2026-MDP-GFSLP/LACA/S de fecha 15 de mayo de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Alberto Córdova Aguilar, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo retorna a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 962-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 847-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables emitidos al respecto. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, por el monto total de S/ 688,088.32 (Seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho con 32/100 soles), según se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026						SALDO	TOTAL PRESUPUESTO
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	SUB TOTAL		
	COMPRA DE BIENES								
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	364,800.00	9,360.00				374,160.00	150,020.00	524,180.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,702.50	1,535.00			4,237.50	-	4,237.50
2.3.16.14	DE SEGURIDAD		630.00	390.00			1,020.00	-	1,020.00
2.3.19.11	HERRAMIENTAS							2,570.00	2,570.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS								
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	142,232.78					142,232.78	86,420.00	230,652.78
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,100.00					30,100.00	151,650.00	181,750.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS		16,200.00				16,200.00	10,800.00	27,000.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00					5,000.00	-	5,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	10,000.00					10,000.00	10,000.00	20,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		918.96	319.08			1,238.04	430.46	1,668.50
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		36,900.00	28,250.00	32,750.00	6,000.00	103,900.00	53,850.00	157,750.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SI.	552,132.78	66,711.46	30,494.08	32,750.00	6,000.00	688,088.32	467,740.46	1,155,828.78

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	SUB TOTAL
	COMPRA DE BIENES					
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	364,800.00	9,360.00			374,160.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,702.50	1,535.00		4,237.50
2.3.16.14	DE SEGURIDAD		630.00	390.00		1,020.00
2.3.19.11	HERRAMIENTAS					
	CONTRATACION DE SERVICIOS					
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	142,232.78				142,232.78
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,100.00				30,100.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS		16,200.00			16,200.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00				5,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	10,000.00				10,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		918.96	319.08		1,238.04
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		36,900.00	28,250.00	32,750.00	103,900.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SI:	552,132.78	66,711.46	30,494.08	32,750.00	688,088.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Nappa Moreyra
CIP N° 251949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.